

**Contrato N° 07/2025**

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **NÚCLEO S.A.**, con RUC N° 80017437-2, domiciliada en la calle Máximo Lira N° 522 c/ Avda. España, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Mario Francisco Ardissonne Bilbao, con Cédula de Identidad N° 2.192.124, denominados en adelante El Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Contratación de Servicios de Red Privada Virtual (VPN), Internet Preferencial por Fibra Óptica, Internet Básico Fijo e Internet Móvil 4G LTE para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Contratación de Servicios de Red Privada Virtual (VPN), Internet Preferencial por Fibra Óptica, Internet Básico Fijo e Internet Móvil 4G LTE para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual". ID N° 467.898, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 206/2025 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 467.898.

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Monto
1	001	01	268	10	1	99	3	825.000.000
TOTAL								825.000.000



Mario Ardissonne
Apoderado
Núcleo S.A.



Otras consideraciones presupuestarias:

Para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dichos ejercicios.

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2025 "Contratación de Servicios de Red Privada Virtual (VPN), Internet Preferencial por Fibra Óptica, Internet Básico Fijo e Internet Móvil 4G LTE para el Ministerio Público – Contrato Abierto Plurianual". ID N° 467.898, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 1447 de fecha 15 de abril del 2025. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 2997 de fecha 30 de julio de 2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

LOTE 2 - INTERNET PREFERENCIAL POR FIBRA ÓPTICA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112107-004	INTERNET CORPORATIVO PREFERENCIAL 200 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	1.875.000	1.875.000	procedencia: Paraguay
2	81112107-004	INTERNET CORPORATIVO PREFERENCIAL 300 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	2.737.500	2.737.500	procedencia: Paraguay
3	81112107-004	INTERNET CORPORATIVO PREFERENCIAL 500 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	6.312.000	6.312.000	procedencia: Paraguay
4	81112107-004	INTERNET CORPORATIVO PREFERENCIAL 700 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	6.040.000	6.040.000	procedencia: Paraguay
5	81112107-004	INTERNET CORPORATIVO PREFERENCIAL 1000 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	8.625.000	8.625.000	procedencia: Paraguay
6	81112107-004	DIRECCIÓN DE IP PÚBLICA(BLOQUE X2)	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	200.000	200.000	procedencia: Paraguay
7	81112107-004	DIRECCIÓN DE IP PÚBLICA(BLOQUE X6)	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	200.000	200.000	procedencia: Paraguay
8	81112107-004	DIRECCIÓN DE IP PÚBLICA(BLOQUE X14)	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	520.000	520.000	procedencia: Paraguay
Total por Lote 2:						26.509.500	

LOTE 3 - INTERNET BÁSICO FIJO							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112107-004	INTERNET 300 MBPS	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	200.000	200.000	procedencia: Paraguay
2	81112107-004	DIRECCIÓN IP PÚBLICA(X1)	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	40.000	40.000	procedencia: Paraguay
Total por Lote 3:						240.000	



Mario Ardiles
Apoderado
Núcleo S.A.



LOTE 4 - INTERNET MÓVIL 4G LTE							
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	81112107-004	INTERNET MÓVIL 25 GB	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	132.300	132.300	procedencia: Paraguay
2	81112107-004	INTERNET MÓVIL 50 GB	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	174.300	174.300	procedencia: Paraguay
3	81112107-004	INTERNET MÓVIL 100 GB	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1	245.000	245.000	procedencia: Paraguay
Total por lote 4:						551.600	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 309.849.600 (Guaraníes trescientos nueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos), distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

	Monto mínimo	Monto máximo
LOTE 2	121.740.000	243.480.000
LOTE 3	14.400.000	28.800.000
LOTE 4	18.784.800	37.569.600

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB PARAGUAY S.A.E.C.A. con cuenta corriente en moneda local N.º 000001068667049.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato por ambas partes.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de:

El funcionario Ing. Osvaldo Daniel Vera, de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, y para el proceso de pago de facturas, la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios, certificando que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción de los bienes/servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que



Mario Ardisono
Apoderado
Núcleo S.A.



constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al proveedor adjudicado, la Unidad Administradora del Contrato, basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Operativa de Contratación, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una



Mario Ardiles
Apoderado
Núcleos S.A.



traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.


El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 5 (cinco) páginas numeradas, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.


Mario Francisco Ardissonne Bilbao
Núcleo S.A.


Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público

~~Mario Ardissonne~~
Apoderado
Núcleo S.A.

